

1896-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuatro minutos del dos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

Mediante auto n.º 0663-DRPP-2021 de las dieciocho horas con seis minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL que la estructura partidaria del cantón de GUACIMO, de la provincia de LIMON, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de presidente propietario, tesorero propietario y dos delegados territoriales, por cuanto las personas nombradas en esos cargos en la asamblea del veinticuatro de marzo del año en curso: María Elena Segura Bolaños, cédula de identidad n.º 203120620 y Maritza Rojas Porras, cédula de identidad n.º 701160382, presentaban doble militancia al haber sido designadas la primera como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria y la segunda como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria en asamblea celebrada por el partido Unión Liberal en el cantón de Guácimo, Limón, el día veintiséis de septiembre de dos mil veinte, cargos en los que fueron acreditadas por este Departamento mediante auto n.º 0257-DRPP-2020 de las nueve horas treinta y un minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte y por otra parte la señora Segura Bolaños, también fue designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria en la asamblea de la provincia de Limón celebrada por dicha agrupación política el día trece de marzo del presente año, cargos en los que fue acreditada por este Departamento mediante auto n.º 0494-DRPP-2021 de las catorce horas con cinco minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, y que, para subsanar tales inconsistencias, el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL debía presentar las cartas de renuncia de ambas personas al partido Unión Liberal o de lo contrario, debía designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el día veinticinco de junio del dos mil veintiuno, el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL presentó las cartas de renuncia de las señoras Rojas Porras y Segura Bolaños al partido Unión Liberal, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón de Guácimo, de la provincia de Limón, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTÓN GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203120620	MARIA ELENA SEGURA BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
402120365	ALEXIS GERARDO QUIROS CUBERO	SECRETARIO PROPIETARIO
701160382	MARITZA ROJAS PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
701810338	ALEXIS JESUS GUEVARA DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801320337	MARITZA ISABEL MENDOZA MIDENCE	SECRETARIO SUPLENTE
106890798	EDGAR CHAVARRIA FAJARDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702940009	NELSON ALBERTO CASTILLO ROMERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801320337	MARITZA ISABEL MENDOZA MIDENCE	TERRITORIAL
701810338	ALEXIS JESUS GUEVARA DIAZ	TERRITORIAL
203120620	MARIA ELENA SEGURA BOLAÑOS	TERRITORIAL
701450214	JOHN DANY ALVARADO MATARRITA	TERRITORIAL
701160382	MARITZA ROJAS PORRAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional
Ref., No.: 3191, 2737 / 11636, 9590-**2021**